MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM Nº 1198/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 29/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JD EXCAVACIONES PARA LA "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO EN LAS LOCALIDADES DE NIÑO SALVADOR Y CAAMINDY DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, CON ID Nº 356401".-

Repatriación, 29 de Abril de 2019

VISTO: El Dictamen del Asesor de UOC de fecha 26 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de la Fiscalización, según informe de fecha 26 de abril del 2019, informa a la Superioridad que las dos obras de Construcción de Pozos Artesianos se encuentra en ejecución, y en ese sentido, surge la necesidad de ampliar la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuestos previstos en el Contrato Nº 29/2019, siendo menester incorporar trabajos no previstos en el contrato principal, específicamente la construcción cercados perimetrales para el resguardo de las estructuras de los tanques de los pozos implementados, así como la construcción de casetas de seguridad para el resguardo de los motores, que además de ser trabajos que podrán darle complementación a las obras construidas, serán elementos para la seguridad de los equipamientos incorporados, teniendo en cuenta la creciente inseguridad relativa a la sustracción de motores y artefactos por malvivientes en la zona. Adjunta, con la presentación, planilla de cómputos métricos y presupuestos de obras complementarias.

Que por su parte, el Asesor de UOC de la Institución en su Dictamen recomienda hacer lugar al pedido de la ampliación recomendad por la Fiscalización, en el sentido de que la petición se halla incurso el pedido dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", además de muñirse de la justificación necesaria.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Fiscal de Obras y del Asesor de UOC.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".-

Que, el Art. 85 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: " Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna...."

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas...".-

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de un Convenio Modificatorio en el marco del Contrato Nº 29/2019 suscripto con la Empresa **JD EXCAVACIONES** para la **"PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO ARTESIANO EN LAS LOCALIDADES DE NIÑO SALVADOR Y CAAMINDY DEL DISTRITO DE REPATRIACIÓN, con ID Nº 356401.-**

Art. 2º **DISPONER** consecuentemente la ampliación rubros de obras no previstos originalmente, para el **LOTE 1** por un monto de **Gs 12.568.770** (guaraníes doce millones, quinientos sesenta y ocho mil, setecientos setenta); y para **LOTE 2** por un monto de **Gs 9.930.400** (guaraníes nueve millones, novecientos treinta mil, cuatrocientos), a ser instrumentado en un convenio modificatorio de contrato de obra con el Contratista.

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal